



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 060-2023-MDU

Uchumayo, 05 de mayo del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 099-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de mayo del 2023, Proveído N° 379-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de mayo del 2023, Proveído N° 362 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en su calidad de gobierno local goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, según lo establecido el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 099-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328



nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000190, N° 0000000191, N° 0000000192, N° 0000000193, N° 0000000194, N° 0000000196, N° 0000000197, N° 0000000198, N° 0000000200, N° 0000000201, N° 0000000202, N° 0000000203, N° 0000000204, N° 0000000205, N° 0000000206, N° 0000000207, N° 0000000208, N° 0000000212, N° 0000000213, N° 0000000215, N° 0000000216, N° 0000000217, N° 0000000218, N° 0000000219, N° 0000000220, N° 0000000221, N° 0000000222, N° 0000000223, N° 0000000224, N° 0000000225, N° 0000000226, N° 0000000227, N° 0000000228, N° 0000000229, N° 0000000230, N° 0000000231, N° 0000000232, N° 0000000233, N° 0000000234, N° 0000000235, N° 0000000236, N° 0000000237, N° 0000000238, N° 0000000239, N° 0000000240, N° 0000000241, N° 0000000242, N° 0000000245, N° 0000000247, N° 0000000248, N° 0000000249, N° 0000000250, N° 0000000251, N° 0000000252, N° 0000000253, N° 0000000254; emitidas durante el mes de Abril del 2023.

Por estas consideraciones, estando al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 300354, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000190, N° 0000000191, N° 0000000192, N° 0000000193, N° 0000000194, N° 0000000196, N° 0000000197, N° 0000000198, N° 0000000200, N° 0000000201, N° 0000000202, N° 0000000203, N° 0000000204, N° 0000000205, N° 0000000206, N° 0000000207, N° 0000000208, N° 0000000212, N° 0000000213, N° 0000000215, N° 0000000216, N° 0000000217, N° 0000000218, N° 0000000219, N° 0000000220, N° 0000000221, N° 0000000222, N° 0000000223, N° 0000000224, N° 0000000225, N° 0000000226, N° 0000000227, N° 0000000228, N° 0000000229, N° 0000000230, N° 0000000231, N° 0000000232, N° 0000000233, N° 0000000234, N° 0000000235, N° 0000000236, N° 0000000237, N° 0000000238, N° 0000000239, N° 0000000240, N° 0000000241, N° 0000000242, N° 0000000245, N° 0000000247, N° 0000000248, N° 0000000249, N° 0000000250, N° 0000000251, N° 0000000252, N° 0000000253, N° 0000000254, emitidas durante el mes de ABRIL del 2023

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Haroldo José Velarde

